E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE OBRA No. 087 DE 2025

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES Y MONTAJES KIVADIEL LTDA** NIT: 900.202.338-6
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	**ROGERIO RIOS ORTIZ** CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **91.440.320** EXPEDIDA EN **BARRANCABERMEJA**
DOMICILIO	CARRERA 47 NUMERO 49 – 26 BARRIO TRES DE OCTUBRE – YONDÓ - ANTIOQUIA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA DE LOS EQUIPOS ELECTRONICOS Y/O ELECTROMECANICOS CON LOS QUE CUENTA LA PLANTA DE POTABILIZACION DE AGUA CRUDA URBANA Y RURAL A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS ASEÓ DE YONDÓ S.A. E.S.P.,CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN DE ACUEDUCTO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIY 004-2025.
VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS. ($41.967.750,00)
DURACIÓN	OCHO (08) DIAS

Entre los suscritos a saber **EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en BARRANCABERMEJA, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Círculo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES KIVADIEL LTDA** con NIT **900.202.338-6,** representado legalmente por **ROGERIO RIOS ORTIZ** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.440.320 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA**, en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA DE LOS EQUIPOS ELECTRONICOS Y/O ELECTROMECANICOS CON LOS QUE CUENTA LA PLANTA DE POTABILIZACION DE AGUA CRUDA URBANA Y RURAL A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS ASEÓ DE YONDÓ S.A. E.S.P.,CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN DE ACUEDUCTO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIY 004-2025. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS. ($ 41.967.750,00), discriminado de la siguiente manera, anexo se presenta cuadro de presupuesto y APU detallado con la programación:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/FINAL
1	REPARACIÓN DEL TRANSFORMADOR DE 52 KVA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL	1	3.600.000,00	3.600.000,00
2	CAMBIO TRAMO DE RED ELECTRICA E INSTALACIÓN DE CAJA DE COTROL	1	2.800.000,00	2.800.000,00

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/FINAL
	CONVERTIDOR DE VOLUMENES DE ENERGIA DE 220V A 440V			
3	CABLE ENCAUCHETADO 4X8AWG CENT	135	46.170,00	6.232.950,00
4	COFRE DE 90X70X30	1	632.000,00	632.000,00
5	COFRE DE 50X30X20	1	247.000,00	247.000,00
6	TOTALIZADOR 3X40	1	288.600,00	288.600,00
7	TOTALIZADOR 3X50A	1	288.600,00	288.600,00
8	TOTALIZADOR 3X63	1	288.600,00	288.600,00
9	CAMBIO DE VALVULAS COMPUERTA DE DRENAJE DE LOS FILTROS DE LA PTAP DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL	4	600.000,00	2.400.000,00
	PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ACUEDUCTO RURAL ZONA PLANA			-
10	MANTENIMIENTO DEL POZO PROFUNDO DE 90 METROS DEL ACUEDUCTO RURAL ZONA URBANA	1	6.000.000,00	6.000.000,00
11	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO DE 15 HP DEL ACUEDUCTO RURAL ZONA RURAL	1	3.200.000,00	3.200.000,00
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD DE 3" ROLLO POR 100 METROS DE LARGO	200	49.950,00	9.990.000,00
13	RECONSTRUCCIÓN DE FILTRO DE FLOCULACIÓN DE 3 METROS DE ALTO Y 1,80 CM DE DIAMETRO PTAP ACUEDUCTO RURAL	1	6.000.000,00	6.000.000,00
	VALOR TOTAL:			**41.967.750,00**

TERCERA. FORMA DE PAGO: OBRA: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante único pago una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien hagas sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Segundad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo, estos pagos están bajo el flujo de pago realizado en desarrollo del Convenio 004-2025 Operativo Acueducto - Alcantarillado – Aseo. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: EL presente contrato tendrá una duración OCHO (08) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Generales: a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. Especificas: 1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, consistente en la prestación de los servicios de reparación preventiva y/o

correctiva de los equipos electrónicos y/o electromecánicos de la Planta de Potabilización de Agua Cruda urbana y rural a cargo de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. 2) Ejecutar el contrato conforme al alcance definido en los estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto aprobado, oferta presentada y plan de trabajo, los cuales forman parte integral del contrato. 3) Ejecutar las actividades de mantenimiento, reparación, adecuación e instalación de sistemas eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos, incluyendo, entre otras: a) Reparación preventiva y correctiva del transformador eléctrico de 52 KVA. b) Adecuación de redes eléctricas y conversión de voltaje de 220V a 440V. c) Instalación de cableado, cofres eléctricos y totalizadores trifásicos. d) Mantenimiento de pozos profundos y electrobombas. e) Cambio de válvulas, reconstrucción de filtros y optimización de redes hidráulicas. f) Actividades de contingencia para garantizar la continuidad del servicio de acueducto. 4) Contratar, bajo su cuenta y responsabilidad, el personal técnico y profesional idóneo requerido para la correcta y oportuna ejecución de todas las actividades contempladas en el objeto contractual. 5) Garantizar la seguridad e integridad de los trabajadores y de la comunidad, implementando señalización preventiva, medidas de seguridad industrial y protocolos de salud ocupacional durante la ejecución de los trabajos. 6) Entregar al supervisor designado, previo al ingreso del personal, los soportes de afiliación a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a la normatividad vigente. 7) Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con los sistemas de seguridad social integral y parafiscales, entregando a la interventoría los respectivos soportes y una relación diaria del personal vinculado al contrato. 8) Presentar al supervisor designado la programación actualizada de las actividades antes del inicio de los trabajos y mantenerla permanentemente actualizada durante la ejecución del contrato. 9) Destinar los recursos financieros, materiales y técnicos exclusivamente para la ejecución del objeto contractual, conforme al presupuesto aprobado. 10) Acatar las instrucciones, observaciones y órdenes impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución técnica, la seguridad, la calidad de los trabajos y la corrección de deficiencias detectadas. 11) Presentar oportunamente los informes técnicos, administrativos y financieros, parciales y finales, así como los documentos requeridos para la legalización, ejecución y liquidación del contrato. 12) Ejecutar los gastos e inversiones de acuerdo con el presupuesto contractual, sin modificar su destinación ni afectar el alcance del objeto. 13) Asumir la calidad de empleador del personal vinculado, cumpliendo integralmente con la normatividad laboral, tributaria, de seguridad industrial y salud en el trabajo. 14) Pagar oportunamente los aportes al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, así como los demás aportes parafiscales a que haya lugar. 15) Presentar, para cada pago y para el pago definitivo, las planillas de aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado y del contratista. 16) Reanudar o reiniciar la ejecución de las actividades en la fecha indicada por la supervisión, en caso de suspensión temporal del contrato. 17) Pagar los impuestos, tasas, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias que se causen con ocasión del contrato. 18) Entregar a satisfacción el objeto contractual dentro del plazo pactado, incluyendo las adiciones o prórrogas que llegaren a realizarse. 19) Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento del objeto. 20) Obtener y tramitar ante las autoridades competentes las licencias, permisos o autorizaciones necesarias para la ejecución de las actividades contratadas. 21) Disponer de manera oportuna del equipo, herramientas, materiales y maquinaria necesarios para el adecuado desarrollo de las

actividades eléctricas, electromecánicas e hidráulicas objeto del contrato. 22) Entregar el Plan Detallado de Trabajo (P.D.T.) para cada una de las actividades contempladas en el presupuesto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato. 23) Ejecutar las actividades de contingencia requeridas para atender fallas imprevistas en los sistemas eléctricos, electromecánicos e hidráulicos del acueducto urbano y rural, garantizando la continuidad del servicio. 24) Las demás obligaciones que guarden relación directa con el objeto contractual y que sean necesarias para su correcta ejecución. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** 1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Realizar los pagos en los montos acordados. 3. Recibir los servicios y/o obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4 controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5. Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios, suministro, compraventa, alquiler, obra o cual sea la tipología. 6. controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN**. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE OBRA en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La cuantía y **pago** de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuéstales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2025 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 00223 del 19 DE DICIEMBRE DE 2025**, del Convenio 004-2025 Operativo Acueducto - Alcantarillado – Aseo, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA**

PENAL PECUNIARIA. En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES: a).** EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%, RETEICA 1%, PRO DEPORTE 2%, FONSET 5% y JUSTIFICIA FAMILIAR 2%. **b).** Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA
Gerente E.S.P. Yondó

ROGERIO RIOS ORTIZ
REP. Legal Contratista

Proyectó y revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz
Abogado CPS
Aprobó: Evaristo Antonio Flórez Olivera /Gerente